

Secretaría General.
para conocimiento
del Concejo Municipal.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

MEMORANDO N° 001-PS-NOT-2026

PARA:

Ing. Wilson Humberto Rodríguez Vergara
ALCALDE DEL G.A.D MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

Ing. Diego Fernando Loachamin Chano
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

Arq. Johnny David Gamboa Martínez
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Mgs. Steffany Pamela Pillajo Cueva
DIRECTORA GEOMÁTICA, AVALÚOS Y CATASTROS

Mgs. Blanca Jimena Villacis Viteri
DIRECTORA FINANCIERA

Ing. Geovanny Alexander Altamirano León
DIRECTOR ADMINISTRATIVO (S)

C.C: Ab. Katerine Mabel Baquero Aldaz
SECRETARIA GENERAL

DE: Mgtr. Israel Alejandro Enríquez Escobar
PROCURADOR SÍNDICO (E)

FECHA: Machachi, 09 de enero de 2026

ASUNTO: Expropiación Prolongación vial Calle Venezuela y Barriga.

RECIBIDO POR: *Johnson*

FECHA: 09-ENE-2026 HORA: 15h54

FIRMA: *S*

RECIBIDO AL 09 ENE 2026 A LAS 15h54
ALCALDIA DE MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
RECIBIDO
HORA
FIRMA: *Katerine*

Con un cordial saludo, y en el marco del proyecto "PROLONGACIÓN VIAL – CALLE VENEZUELA Y BARRIGA – BARRIO MARISCAL SUCRE – MACHACHI", por medio de la presente se comunica que el proceso de declaratoria de utilidad pública y expropiación correspondiente a las franjas de terreno pertenecientes al predio identificado con la clave catastral Nro. 1703500102059001000, ha concluido formalmente, encontrándose perfeccionado a través de la inscripción de la escritura pública de expropiación ante el Registro de la Propiedad. Para fines de verificación y respaldo, se adjunta la respectiva escritura, mediante la cual se acredita que las áreas afectadas han sido incorporadas al patrimonio municipal bajo el correspondiente asiento registral.

Con la finalidad de contextualizar de manera general el procedimiento tramitado, es pertinente dejar constancia de las principales actuaciones que materializaron la conclusión del proceso expropiatorio, conforme se detalla:



- 1. Declaratoria de Utilidad Pública:** Con fecha 28 de agosto de 2025, mediante Resolución Administrativa Nro. GADMCM-2025-096-ALCALDIA-RA, el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en su calidad de máxima autoridad administrativa y en cumplimiento de la normativa aplicable, declaró de utilidad pública y de interés social, con fines de expropiación y ocupación inmediata, las franjas de terreno destinadas a la ejecución del proyecto "Prolongación Calle Venezuela y Barriga – Barrio Mariscal Sucre – Machachi", mismas que afectaron parcialmente al inmueble con clave catastral 1703500102059001000.
- 2. Acta de Negociación Definitiva:** Con fecha 08 de septiembre de 2025, mediante Acta de Negociación Definitiva, los señores Blanca Carlota Guanochanga Jácome, Milton Iván Guanochanga Guañuna, Silvia Dolores Guanochanga Guañuna y José Amador Guanochanga Guañuna, en su calidad de propietarios del inmueble afectado, y el GAD Municipal del Cantón Mejía, en calidad de entidad expropiante, instrumentaron el acuerdo definitivo relativo al monto y mecanismo de indemnización, en atención al proceso expropiatorio del referido proyecto vial.
- 3. Transferencia del Dominio mediante Escritura Pública:** El 27 de noviembre de 2025, mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Segunda del cantón Mejía, los propietarios del bien inmueble procedieron a transferir el dominio de las franjas de terreno objeto de la expropiación a favor del GAD Municipal del Cantón Mejía.
- 4. Inscripción Registral:** Finalmente, mediante memorando Nro. 516-GADMCM-RPM-2025 de fecha 30 de diciembre de 2025, el Registrador de la Propiedad remitió la razón de inscripción correspondiente, bajo el número de repertorio 3751, en la cual consta la transferencia de dominio de las áreas expropiadas para la ejecución del proyecto, así como la inscripción referente a la cancelación de hipoteca y prohibición de enajenar Nro. 451.

Con lo expuesto, se evidencia que el procedimiento expropiatorio ha sido tramitado y perfeccionado en estricto apego a la normativa jurídica vigente, encontrándose el proyecto habilitado para su ejecución mediante las fases administrativas y operativas que correspondan.

Adicionalmente, y con la finalidad de observar y dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57, literal I) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), se remite la documentación pertinente, a fin de que la misma sea elevada a conocimiento del Concejo Municipal. Con ello se garantiza la observancia de la previsión legal aplicable a las declaratorias de utilidad pública, como la que nos ocupa, considerando además que dicha declaratoria se pone en conocimiento del





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

Concejo en esta etapa procesal administrativa, toda vez que el proceso expropiatorio se encuentra ya perfeccionado en su tramitación legal.

Bajo el mismo contexto previamente expuesto, y en atención al perfeccionamiento del dominio municipal respecto de las áreas afectadas al proyecto en referencia, se dispone que las áreas técnicas competentes, en particular la Dirección de Obras Públicas, procedan con la ejecución del proyecto que motivó la declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación, en el marco de sus atribuciones y de conformidad con la planificación institucional vigente.

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el Acta de Negociación Definitiva de fecha 08 de septiembre de 2025, cuyo documento original conjuntamente con la escritura pública de expropiación, con su respectiva inscripción registral, se remite a la Dirección Financiera, a fin de que proceda con la emisión de la correspondiente nota de crédito a favor de los propietarios, conforme a los términos acordados. Se deja constancia de que la gestión presupuestaria vinculada al proceso expropiatorio corresponde a la Dirección de Planificación Territorial, por lo que, de requerirse información o documentación adicional, deberá coordinarse directamente con dicha Dirección.

Finalmente, se comunica a las demás Direcciones Municipales el contenido de la presente actuación, para los fines legales y administrativos pertinentes.

Particular que pongo a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Mgtr. Israel Alejandro Enríquez Escobar
PROCURADOR SÍNDICO (E)
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA



Memorando Notificación

ELABORADO POR:

Ab. Jean Jaramillo

DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF. 023819250 Ext: 422
www.municipiodemejia.gob.ec



**Procuraduría
Síndica**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

MEMORANDO 516-GADMCM-RPM-2025

FECHA: Machachi, 30 de diciembre de 2025

PARA: Mgtr. Israel Alejandro Enríquez Escobar
PROCURADOR SINDICO (E)

DE: Mgs. Edison Roberto Ulloa Arguello
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL

30 DIC 2025
16:49
FIRMA: DR

ASUNTO: REMITO RAZON DE INSCRIPCION TRANSFERENCIA DE DOMINIO

En referencia al Oficio Nro. 104-PS-2025, 16 de diciembre del 2025, sírvase encontrar adjunto razón de inscripción Transferencia de Dominio número 2350, mismo que describe sucintamente la inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Mejía.

Adjunto escrituras originales primera y segunda

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



EDISON ROBERTO
ULLOA ARGUELLO

Mgs. Edison Roberto Ulloa Arguello
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



Registro de
la Propiedad

D.R. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELÉF. 023819250 Ext: 524
www.municipiodermejia.gob.ec





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

REGISTRO DE LA
PROPIEDAD

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN MEJÍA

RAZÓN

Número de Reportorio: 3751
Número de Folio: 1530,1530

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN MEJÍA; certifica que en la fecha se inscribieron los siguientes actos: TRANSFERENCIA POR EXPROPIACIÓN con el No. 2350 del libro de PROPIEDAD. Correspondiente al año: martes, 30 de diciembre de 2025, MACHACHI.

Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

COMPARTECIENTE

Cédula o	Apellido Nombre y/o Razón	Estado	Domicilio
ADQUIRENTE 1760003760001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MEJIA		EN LA PARROQUIA ALÓAG.
REPRESENTADO POR TLGO. WILSON HUMBERTO RODRIGUEZ VERGARA			
TRANSMITENTE 1714779491	GUANOCHANGA GUAÑUNA SILVIA DOLORES	SOLTERO(A)	EN LA PARROQUIA SAN BARTOLO, QUITO.
PROPIOS DERECHOS			
TRANSMITENTE 1714620760	GUANOCHANGA GUAÑUNA MILTON IVAN	DIVORCIADO(A)	EN LA PARROQUIA QUITUMBE, QUITO.
PROPIOS DERECHOS			
TRANSMITENTE 1720068905	GUANOCHANGA GUAÑUNA JOSE AMADOR	SOLTERO(A)	EN LA PARROQUIA ALÓAG.
PROPIOS DERECHOS			
TRANSMITENTE 1708357791	GUANOCHANGA JACOME BLANCA CARLOTA	DIVORCIADO(A)	EN LA PARROQUIA MACHACHI.
PROPIOS DERECHOS			

Revisado: TAPIA QUILLUPANGUI MATEO VLADIMIR
Inscrito por: COLA RAMOS LESLY JOMAIRA
Impreso por: COLA RAMOS LESLY JOMAIRA

Impresión (dd.MM.yyyy hh.mm)

30.12.2025 04.13 PM



REGISTRADOR
Firmado por: EDISON ROBERTO ULLOA
ARGUELLO
Fecha: 30/12/2025 16:24:20



INSCRIPTOR
Firmado por: LESLY JOMAIRA COLA RAMOS
Fecha: 30/12/2025 16:24:20



REVISOR
Firmado por: JORGE LUIS CAISAGUANO
CHAVEZ
Fecha: 30/12/2025 16:24:21



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

REGISTRO DE LA
PROPIEDAD

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN MEJÍA

RAZÓN

Número de Repertorio: 3751
Número de Folio: null

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN MEJÍA; certifica que en la fecha se inscribieron los siguientes actos: CANCELACION DE HIPOTECA Y PROHIBICION DE ENAJENAR con el No. 451 del libro de CANCELACIONES. Correspondiente al año: martes, 30 de diciembre de 2025, MACHACHI.

Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

COMPARTECIENTE

Cédula o OTORGANTE	Apellido Nombre y/o Razón	Estado	Domicilio
1760003760001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MEJIA		
REPRESENTADO POR TLGO. RODRIGUEZ VERGARA WILSON HUMBERTO			
BENEFICIARIO			
1714779491	GUANOCHANGA GUAÑUNA SILVIA DOLORES		
PROPIOS DERECHOS			
BENEFICIARIO			
1714620760	GUANOCHANGA GUAÑUNA MILTON IVAN		
PROPIOS DERECHOS			
BENEFICIARIO			
1720068905	GUANOCHANGA GUAÑUNA JOSE AMADOR		
PROPIOS DERECHOS			
BENEFICIARIO			
1708357791	GUANOCHANGA JACOME BLANCA CARLOTA		
PROPIOS DERECHOS			

Revisado

Inscrito por: COLA RAMOS LESLY JOMAIRA
impreso por: COLA RAMOS LESLY JOMAIRA

Impresión (dd.MM.yyyy hh.mm)

30.12.2025 04:13 PM



REGISTRADOR
Firmado por: EDISON ROBERTO ULLOA
ARGUELLO
Fecha: 30/12/2025 16:24:15



INSCRIPTOR
Firmado por: LESLY JOMAIRA COLA RAMOS
Fecha: 30/12/2025 16:24:15



REVISOR
Firmado por: JORGE LUIS CAISAGUANO
CHAVEZ
Fecha: 30/12/2025 16:24:15



Factura: 002-002-000072116



20251703002P023961

NOTARIO(A) ROLANDO ISAAC ZURITA ESPINOZA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MEJÍA-MACHACHI

EXTRACTO

Escrutura N°:	20251703002P02396						
ACTO O CONTRATO: TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LAS QUE INTERVENGAN, LAS MUNICIPALIDADES CON PERSONAS NATURALES EN ADJUDICACIONES Y DONACIONES DE TIERRAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO: 27 DE NOVIEMBRE DEL 2025, (17:02)							
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GUANOCHEGA JACOME BLANCA CARLOTA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708357791	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	GUANOCHEGA GUANUNA JOSE AMADOR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720068905	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	GUANOCHEGA GUANUNA MILTON IVAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714620760	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	GUANOCHEGA GUANUNA SILVIA DOLORES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714779491	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA	REPRESENTADO POR	RUC	176000376001	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	WILSON HUMBERTO RODRIGUEZ VERGARA
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón				Parroquia	
PICHINCHA		MEJÍA-MACHACHI				MACHACHI	
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	14758.97						

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
ESCRITURA N°:	20251703002P02396						
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE NOVIEMBRE DEL 2025, (17:02)						
OTRO:	NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MEJÍA-MACHACHI						
OBSERVACIÓN:							

PROTOCOLIZACIÓN DE PLANOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 27 DE NOVIEMBRE DEL 2025, (17:02)

OTORGА: NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MEJIA-MACHACHI

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 1

CUANTIA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GUANOCHEGA GUANUNA MILTON IVAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714620760

OBSERVACIONES:

CERTIFICACIÓN DE PLANOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20251703002P02396

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al (los) plano(s) original(es) que corresponde(n) a que me fue exhibido en original en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

MEJIA-MACHACHI, a 27 DE NOVIEMBRE DEL 2025, (17:02).

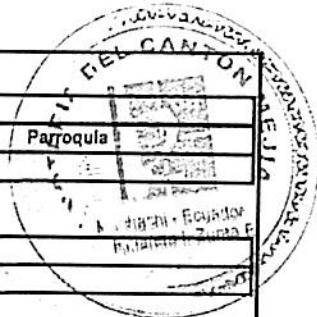
NOTARIO(A) ROLANDO ISAAC ZURITA ESPINOZA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MEJIA-MACHACHI

EXTRACTO

Escritura N°:	20251703002P02396						
ACTO O CONTRATO:							
ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTIA INDETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATALOGO							
FECHA DE OTORGAMIENTO: 27 DE NOVIEMBRE DEL 2025, (17:02)							
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MEJIA	REPRESENTADO POR	RUC	17600037600 01	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	WILSON HUMBERTO RODRIGUEZ VERGARA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACION		
Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	MEJIA-MACHACHI	MACHACHI
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:		
OBJETO/OBSERVACIONES:		
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA	



NOTARIO(A) ROLANDO ISAAC ZURITA ESPINOZA
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MEJIA-MACHACHI



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MEJÍA

Dr. Rolando Isaac Zurita Espinoza



1 ESCRITURA N. 2025-17-03-002-P02396

2 Factura No. 002-002-000072116

3 TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR EXPROPIACIÓN

4 OTORGADA POR:

5 BLANCA CARLOTA GUANOCHANGA JACOME Y OTROS

6 A FAVOR DE:

7 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

8 DEL CANTÓN MEJÍA

9 CUANTÍA: \$ 14.758,97

10 DI: 2 COPIAS

11

12 I.C.H.

13 En la ciudad de Machachi, cantón Mejía, provincia de Pichincha,
14 hoy día veintisiete de noviembre del dos mil veinticinco, ante mí
15 doctor Rolando Isaac Zurita Espinoza, Notario Segundo del
16 cantón Mejía, comparecen por una parte los señores: BLANCA
17 CARLOTA GUANOCHANGA JACOME, ecuatoriana, divorciada,
18 de cincuenta y ocho años de edad, de profesión docente,
19 domiciliada en la calle Sucre y Pérez Pareja, parroquia
20 Machachi, cantón Mejía, provincia de Pichincha, teléfono cero
21 nueve ocho nueve tres cinco cuatro tres dos siete, correo
22 electrónico blancaguanochanga2014@hotmail.com; MILTON
23 IVÁN GUANOCHANGA GUAÑUNA, ecuatoriano, divorciado, de
24 cuarenta y siete años de edad, de profesión ingeniero,
25 domiciliado en el Barrio Alianza Solidaria, parroquia Quitumbe,
26 cantón Quito, provincia de Pichincha, de paso por esta ciudad,
27 teléfono cero nueve nueve seis cero cero nueve nueve nueve
28 nueve, correo electrónico ivanguanochanga@hotmail.com;



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MEJÍA

Dr. Rolando Isaac Zurita Espinoza

1. SILVIA DOLORES GUANOCHANGA GUAÑUNA, ecuatoriana,
2. soltera, de cuarenta y cinco años de edad, de profesión auxiliar
3. de enfermería, domiciliada en el Barrio San Bartolo, parroquia
4. San Bartolo, cantón Quito, provincia de Pichincha, de paso por
5. esta ciudad, teléfono cero nueve ocho cuatro dos ocho cinco
6. cinco cero cero, correo electrónico
7. silviaguanochangag@yahoo.es; y, JOSÉ AMADOR
8. GUANOCHANGA GUAÑUNA, ecuatoriano, soltero, de treinta y
9. cinco años de edad, de ocupación conductor profesional,
10. domiciliado en la calle Lucinda Toledo y Alejandor Bueno,
11. Parroquia Alóag, cantón Mejía, provincia de Pichincha, teléfono
12. cero nueve nueve ocho ocho siete siete tres tres, correo
13. electrónico joshuaguanochangag@hotmail.com; y, por otra parte
14. el señor Tecnólogo WILSON HUMBERTO RODRIGUEZ
15. VERGARA, ecuatoriano, casado, de cincuenta y cuatro años de
16. edad, de profesión Tecnólogo, domiciliado en El barrio
17. Occidental, parroquia Aloag, cantón Mejía, provincia de
18. Pichincha, teléfono dos tres ocho nueve ocho cero siete, en
19. calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo, Descentralizado
20. Municipal del cantón Mejía, conforme se desprende del
21. nombramiento adjunto en calidad de habilitante. Los
22. comparecientes son legalmente capaces para contratar y
23. obligarse, a quienes les identifico por su presencia y con los
24. documentos que agrego a esta escritura; y, me piden que eleve
25. a escritura pública la minuta que me presentan para el efecto, la
26. misma que transcrita literalmente dice así: "SEÑOR NOTARIO:
27. En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese
28. autorizar e incorporar una transferencia de dominio por



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MEJÍA

Dr. Rolando Isaac Zurita Espinoza



1 expropiación, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:
2 COMPARECIENTES.- A otorgar la presente escritura pública
3 comparecen: por una parte, como TRADENTES, los señores:
4 Blanca Carlota Guanochanga Jacome divorciada, de
5 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con cédula de
6 ciudadanía: uno, siete, cero, ocho, tres, cinco, siete, siete,
7 nueve, uno (1708357791); Milton Iván Guanochanga Guañuna,
8 divorciado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con
9 cédula ciudadanía: uno, siete, uno, cuatro, seis, dos, cero, siete,
10 seis, cero (1714620760); Silvia Dolores Guanochanga Guañuna,
11 soltera, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con cédula
12 de ciudadanía: uno, siete, uno, cuatro, siete, siete, nueve, cuatro,
13 nueve, uno (1714779491); y, José Amador Guanochanga
14 Guañuna, soltero, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
15 con cédula de ciudadanía: uno, siete, dos, cero, cero, seis, ocho,
16 nueve, cero, cinco (1720068905); en su calidad de propietarios
17 del lote de terreno signado con clave catastral:
18 1703500102059001000, ubicado en la Parroquia de Machachi,
19 cantón Mejía; y por otra parte, como ADQUIRENTE, EL
20 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
21 DEL CANTÓN MEJÍA, debidamente representado por el Tnlg.
22 Wilson Humberto Rodríguez Vergara, de nacionalidad
23 ecuatoriana, estado civil casado, de profesión tecnólogo, mayor
24 de edad, con cédula de ciudadanía: uno, siete, uno, uno, ocho,
25 seis, dos, siete, uno, dos (1711862712), domiciliado en la
26 parroquia de Alóag, cantón Mejía con correo electrónico
27 notificaciones.sindicatura@municipiodemejia.gob.ec y
28 procuraduriasindicagadmunicipa@gmail.com, en su calidad de



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MEJÍA

Dr. Rolando Isaac Zurita Espinoza

1 Alcalde del Gobierno A. D. Municipal del cantón Mejía; tal y como
2 se justifica con el nombramiento adjunto. Los intervenientes de
3 manera libre y voluntaria, hábiles en derecho y con la capacidad
4 legal para obligarse, por convenir a sus intereses, lo hacen
5 través del presente contrato escritural. SEGUNDA:
6 ANTECEDENTES. – DOS.UNO. Mediante escritura pública
7 otorgada el dos de abril de dos mil veinte y cinco, ante el Notario
8 Primero del cantón Mejía doctor Luis Guanoquiza Chillagana,
9 inscrita el cuatro de abril de dos mil veinte y cinco, los señores
10 Blanca Carlota Guanochanga Jacome y José Manuel
11 Guanochanga Jácome, adquirieron por donación del señor
12 Segundo Amador Guanochanga Fajardo, el cincuenta por ciento
13 de derechos y acciones; y, que sumados al porcentaje de
14 herencia de su difunta madre la señora María Dolores Jácome
15 Caiza consolidan el cien por ciento de los derechos y acciones
16 sobre el lote de terreno ubicado en la calle Venezuela, calle Diez
17 de Agosto y Calle Luis Felipe Barriga, del barrio Mariscal Sucre,
18 parroquia Machachi, cantón Mejía, provincia de Pichincha,
19 signado con la clave catastral 1703500102059001000; lote que
20 se adquirió de la siguiente manera: a) Mediante escritura pública
21 otorgada el ocho de noviembre de mil novecientos sesenta, ante
22 el notario Leónidas Albuja; inscrita el uno de diciembre de mil
23 novecientos sesenta, los cónyuges Segundo Amador
24 Guanochanga Fajardo y María Dolores Jácome Caiza,
25 adquirieron por compra a Juan Pablo Chicaiza Cola y Mercedes
26 Maigua los derechos y acciones equivalente a la mitad de un
27 cuerpo de terreno, situado en la zona urbana de la Parroquia de
28 Machachi, Cantón Mejía, Provincia de Pichincha, en la carrera



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MEJÍA

Dr. Rolando Isaac Zurita Espinoza



1 diez de agosto, dentro de los siguientes linderos: Norte y
2 Occidente: Calles Públicas. Sur: Un potrero de la hacienda "El
3 Carmen" de propiedad del señor Pablo Guarderas zanja,
4 acequia al medio; y; Oriente, terreno del señor José Ignacio
5 Cueva, pared medianera al medio. Terreno que mide una
6 cuadra, poco más o menos. b) Mediante acto notarial otorgado
7 el diez y seis de febrero del dos mil veinte y cuatro, ante el
8 Notario Segundo de Mejía Doctor Rolando Isaac Zurita Espinoza
9 e inscrita el diez de mayo del dos mil veinte y cuatro, se realiza
10 la Posesión efectiva proindiviso de todos los bienes muebles e
11 inmuebles dejados por la causante señora María Dolores
12 Jácome Caiza a favor de sus hijos José Manuel Guanochanga
13 Jácome y Blanca Carlota Guanochanga Jácome, dejando a
14 salvo el derecho de terceros. c) Conforme consta en la escritura
15 de donación se especifica que la propiedad primigenia se ha
16 consolidado en un cuerpo cierto, considerando que los
17 propietarios de la otra mitad del terreno que conformaron la
18 manzana han fraccionado la parte que les correspondía, bajo
19 actos administrativos contenidos en los oficios número nueve,
20 seis guion cero, dos, dos, guion PCM- F y oficio número nueve,
21 seis, cero, cuatro, cero guion PCM-F, además de la existencia
22 de una prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio
23 otorgada por decisión judicial; Adicionalmente y conforme consta
24 a su vez en la escritura de propiedad en referencia el restante
25 de terreno tuvo un ajuste a la cartografía constante en el oficio
26 numero dos mil veinte y cinco guion cero. tres, seis guion
27 DGAYC guion RA de fecha diez y siete de febrero del dos mil
28 veinte y cinco, firmado por la Magíster Stefanny Pillajo, Directora



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MEJÍA

Dr. Rolando Isaac Zurita Espinoza

1 de Geomática, Avalúos y Catastros, mediante el cual se
2 CERTIFICA que: El levantamiento topográfico presentado
3 correspondiente al predio signado con la clave uno, siete, cero,
4 tres, cinco, cero, cero, uno, cero, dos, cero, cinco, nueve, cero,
5 cero, uno, cero, cero, cero, catastrado a nombre de
6 Guanochanga Fajardo Segundo Amador, ubicado en el Barrio
7 Mariscal Sucre, de la Parroquia de Machachi, se Ajusta a la
8 Cartografía Municipal, adjuntándose el levantamiento
9 topográfico respectivo. DOS. DOS. Mediante acto notarial
10 otorgado el 07 de julio del 2025, ante el Doctor Pedro Castro
11 Falconí, Notario Público Sexagésimo Quinto del Cantón Quito, e
12 inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Mejía el 19 de
13 agosto de 2025, se realizó la posesión efectiva proindiviso de
14 todos los bienes muebles e inmuebles dejados por el causante
15 señor José Manuel Guanochanga Jácome, a favor de sus hijos:
16 Milton Iván Guanochanga Guañuna; Silvia Dolores
17 Guanochanga Guañuna; y, José Amador Guanochanga
18 Guañuna. DOS. TRES. Mediante Resolución Administrativa Nro.
19 GADMCM-2025-070-ALCALDIA-RA, de fecha 11 de julio de
20 2025, el Tnlgo. Wilson Humberto Rodríguez Vergara, en su
21 calidad de Alcalde del GAD Municipal del Cantón Mejía, resolvió
22 emitir el Anuncio del Proyecto referente a la "PROLONGACIÓN
23 VIAL – CALLE VENEZUELA Y BARRIGA – BARRIO MARISCAL
24 SUCRE – MACHACHI". DOS. CUATRO. Mediante Certificación
25 POA No. 262-2025, de 14 de agosto de 2025, emitida por la Ing.
26 Ledesma Espín Patricia Aidé, en calidad de Especialista de
27 Planificación Estratégica y Cooperación Interinstitucional, se
28 deja constancia de que en la Planificación Operativa Anual del



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MEJÍA

Dr. Rolando Isaac Zurita Espinoza



1 Gobierno Municipal consta debidamente prevista una partida
2 presupuestaria destinada a procesos de expropiaciones. DOS.
3 CINCO. Mediante Certificación Presupuestaria, de fecha 21
4 agosto de 2025, emitida por la Ing. Blanca Jimena Villacís Viteri,
5 en su calidad de Directora Financiera, se emite certificación
6 respecto a la disponibilidad de recursos en la partida
7 presupuestaria Nro. 840301, correspondiente a la Disponibilidad
8 Nro. 296 destinada a garantizar la cobertura financiera del
9 proyecto "PROLONGACIÓN VIAL – CALLE VENEZUELA Y
10 BARRIGA – BARRIO MARISCAL SUCRE – MACHACHI". DOS.
11 SEIS. Mediante Informe Técnico No. DIPLAT-EXP-2025-001, de
12 fecha 25 de agosto de 2025, la Dirección de Planificación
13 Territorial emitió el análisis técnico referente a la expropiación
14 con fines de utilidad pública del inmueble identificado con clave
15 catastral No. 1703500102059001000, destinado a la
16 prolongación vial en las Calles Venezuela y Barriga – Barrio
17 Mariscal Sucre – Machachi, determinando dentro de dicho
18 informe los aspectos técnicos de la expropiación. DOS. SIETE.
19 Mediante Informe Jurídico de Expropiación Nro. 001-PS-EXP-
20 2025, de fecha 27 de agosto de 2025, Procuraduría Síndica
21 emitió el análisis jurídico referente a la expropiación con fines de
22 utilidad pública del inmueble identificado con clave catastral No.
23 1703500102059001000, destinado a la prolongación vial en las
24 Calles Venezuela y Barriga – Barrio Mariscal Sucre – Machachi,
25 concluyendo que el proceso cumplió los presupuestos jurídicos
26 y técnicos exigibles para la procedencia de la Declaratoria
27 de Utilidad Pública. DOS. OCHO. Mediante Resolución
28 Administrativa Nro. GADMCM-2025-096-ALCALDIA-RA, de



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MEJÍA

Dr. Rolando Isaac Zurita Espinoza

1 fecha 28 de agosto de 2025, el Tnlgo. Wilson Humberto
2 Rodríguez Vergara, en su calidad de Alcalde del GAD Municipal
3 del Cantón Mejía, resolvió Declarar de Utilidad Pública y de
4 Interés Social, con fines de expropiación y de ocupación
5 inmediata a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado
6 Municipal del cantón Mejía, las franjas de terreno destinadas a
7 la ejecución del proyecto "Prolongación Calle Venezuela y
8 Barriga – Barrio Mariscal Sucre – Machachi"; mismas que
9 afectan al inmueble identificado con clave catastral
10 1703500102059001000. DOS. NUEVE. Mediante Acta de
11 Negociación Definitiva de fecha 08 de septiembre de 2025, los
12 señores Blanca Carlota Guanochanga Jacome, Milton Iván
13 Guanochanga Guañuna, Silvia Dolores Guanochanga Guañuna
14 y José Amador Guanochanga Guañuna actuales propietarios del
15 inmueble identificado con clave . catastral
16 1703500102059001000, se formalizó el acuerdo final alcanzado
17 entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del
18 Cantón Mejía, como entidad expropiante y los propietario del
19 bien inmueble afectado, respecto del valor de la indemnización
20 respecto a la ejecución del proyecto "Prolongación Calle
21 Venezuela y Barriga – Barrio Mariscal Sucre – Machachi".
22 TERCERA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO. - Con los
23 antecedentes expuestos, los señores: Guanochanga Jacome
24 Blanca Carlota; Milton Iván Guanochanga Guañuna; Silvia
25 Dolores Guanochanga Guañuna; y, José Amador Guanochanga
26 Guañuna TRANSFIEREN A PERPETUIDAD Y SIN RESERVA
27 ALGUNA POR EXPROPIACIÓN PARCIAL, a favor del
28 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MEJÍA

Dr. Rolando Isaac Zurita Espinoza



1 DEL CANTÓN MEJÍA, EL DOMINIO Y POSESIÓN, las franjas
2 de terreno destinadas a la ejecución del proyecto "Prolongación
3 Calle Venezuela y Barriga – Barrio Mariscal Sucre – Machachi";
4 mismo que afecta al inmueble identificado con clave catastral
5 1703500102059001000, ubicado en el barrio Mariscal Sucre, de
6 la parroquia de Machachi, cantón Mejía, provincia Pichincha.
7 Franjas de terreno que conforme su afectación a la propiedad se
8 encuentra enmarcada en los siguientes linderos áreas y
9 dimensiones: Afectación 1, destinado a la prolongación de la
10 calle Venezuela.- Por el NORTE.- en una extensión de seis
11 metros veinte y cuatro centímetros (6.24 m) con Calle 10 de
12 Agosto; extensión que incluye actualmente el radio de curvatura.
13 Por el SUR.- en una extensión de tres metros sesenta y dos
14 centímetros (3,62 m) con Calle Venezuela; Por el ESTE.- en una
15 extensión de ochenta y tres metros veinte y nueve centímetros
16 (83,29 m) con calle Venezuela; y, al OESTE.- en extensiones de:
17 setenta y dos metros treinta y cinco centímetros (72,35 m) con
18 propiedad de Guanochanga Jacome Blanca Carlota y
19 Guanochanga Jacome Jose Manuel; y, once metros cincuenta y
20 siete centímetros (11.57m) con Calle Luis Felipe Barriga. La
21 superficie total de la franja de terreno concerniente a la
22 afectación 1 es de doscientos noventa y tres metros cuadrados
23 con diez y ocho decímetros cuadrados (293,18 m²). Afectación
24 2, destinada a la prolongación de la calle Luis Felipe Barriga.-
25 Por el NORTE.- en una extensión de treinta y siete metros
26 ochenta y cuatro centímetros (37.84 m) con propiedad de
27 Guanochanga Jacome Blanca Carlota y Guanochanga Jacome
28 Jose Manuel; Por el SUR.- en una extensión de treinta y ocho



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MEJÍA

Dr. Rolando Isaac Zurita Espinoza

1 metros quince centímetros (38,15 m) con Calle Luis Felipe
2 Barriga; Por el ESTE.- en una extensión de once metros
3 cincuenta y siete centímetros (11,57 m) con calle Venezuela,
4 extensión que incluye actualmente el radio de curvatura; y, al
5 OESTE.- en una extensión de nueve metros treinta y tres
6 centímetros (9,33 m) con Calle Luis Felipe Barriga. La superficie
7 total de la franja de terreno concerniente a la afectación 2 es de
8 trescientos cincuenta y tres metros cuadrados con cuarenta y
9 cinco decímetros cuadrados (353,45 m²). Las franjas de terreno
10 destinadas a la ejecución del proyecto "Prolongación Calle
11 Venezuela y Barriga – Barrio Mariscal Sucre – Machachi";
12 mismas que afectan al inmueble identificado con clave catastral
13 1703500102059001000, suman una superficie total de
14 seiscientos cuarenta y seis metros cuadrados con sesenta y tres
15 decímetros cuadros (646.63 m²). Cuyas especificaciones
16 técnicas constan debidamente incorporadas en el plano que se
17 adjunta como documento habilitante del presente acto escritural,
18 precisándose que las afectaciones se sujetan estrictamente a los
19 detalles técnicos establecidos en dicho instrumento. La
20 Transferencia de estas franjas de terreno se la hace con todos
21 sus usos, costumbres, servidumbres y más derechos reales
22 anexos. El predio a más de la prohibición de enajenar que se
23 cancela en este mismo acto, no tiene ningún otro gravamen,
24 conforme consta del certificado CRP Nro. 8397, de fecha 11 de
25 septiembre de 2025, emitido por el Registro de la Propiedad. Los
26 propietarios se sujetan al saneamiento por evicción de
27 conformidad con la Ley. CUARTA.- CANCELACIÓN DE LA
28 PROHIBICIÓN DE ENAJENAR. – El señor Tnlgo. Wilson



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MEJÍA

Dr. Rolando Isaac Zurita Espinoza



1 Humberto Rodríguez Vergara, en su calidad de Alcalde y
2 máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado
3 Municipal del Cantón Mejía, en ejercicio de las atribuciones
4 conferidas por la ley y mediante la acto escritural, cancela la
5 prohibición de enajenar que grava al inmueble identificado con
6 clave catastral Nro. 1703500102059001000, dejando sin efecto
7 dicho gravamen que actualmente recae sobre la totalidad del
8 bien objeto del proceso de expropiación, en virtud de la
9 declaratoria de utilidad pública debidamente inscrita, conforme a
10 las disposiciones legales aplicables. QUINTA.- PRECIO. – El
11 precio de común acuerdo entre las partes fue fijado en la
12 cantidad de \$ 14.758,97 USD (CATORCE MIL SETECIENTOS
13 CINCUENTA Y OCHO CON 97/100 DÓLARES DE LOS
14 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), conforme consta el ACTA
15 DE NEGOCIACIÓN DEFINITIVA, suscrita con fecha 08 de
16 septiembre de 2025 por concepto de expropiación de las franjas
17 del lote de terreno necesarias para la ejecución del proyecto
18 denominado "Prolongación Calle Venezuela y Barriga – Barrio
19 Mariscal Sucre – Machachi". La indemnización será cancelada
20 bajo los acuerdos instrumentados en la mencionada acta de
21 negociación definitiva. SEXTA.- DESTINO.- El inmueble
22 expropiado se encuentra destinado a la ejecución del proyecto
23 denominado " Prolongación Calle Venezuela y Barriga – Barrio
24 Mariscal Sucre – Machachi ". SÉPTIMA. - GASTOS E
25 INSCRIPCION. - Los gastos de esta escritura hasta su
26 perfeccionamiento, correrá a cargo del Gobierno Autónomo
27 Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, cuyos funcionarios
28 quedan facultados para solicitar la inscripción en el Registro de



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MEJÍA

Dr. Rolando Isaac Zurita Espinoza

1 la Propiedad. Se aclara que el presente contrato está exento de
2 toda clase de impuestos y tasas municipales y fiscales, y de
3 cualquier otra prestación patrimonial de registro, inscripción o
4 protocolización, por disposición del artículo cuatrocientos
5 cincuenta y seis (art. 456), artículo quinientos treinta y cuatro
6 (art. 534) del Código Orgánico de Organización Territorial,
7 Autonomía y Descentralización (COOTAD), norma concordante
8 con la Disposición General Quinta de la Ordenanza Sustitutiva
9 que Regula la Organización, Administración y Funcionamiento
10 del Registro de la Propiedad del cantón Mejía. OCTAVA. -
11 ACEPTACION. - Las partes se afirman, ratifican y aceptan el
12 contenido total de este contrato, por estar de conformidad con
13 sus intereses y solicitan a Usted señor Notario, se servirá
14 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de
15 este instrumento público.- HASTA AQUÍ la minuta que ha sido
16 elaborada y suscrita por el Magister Israel Alejandro Enríquez
17 Escobar, Procurador Sindico (E), del Gobierno Autónomo
18 Descentralizado Municipal del cantón Mejía, matricula
19 profesional número diecisiete guión dos mil dieciocho guión mil
20 setenta y dos del Foro de Abogados del Consejo de la
21 Judicatura, la misma que queda elevada a escritura pública con
22 todo su valor legal y que junto con los documentos habilitantes
23 y anexos incorporados a ella. Los comparecientes autorizan
24 expresamente la consulta en línea y verificación de sus
25 respectivos datos en el Sistema Nacional de Consulta
26 Ciudadana de la Dirección General de Registro Civil,
27 Identificación y cedulación. Para el otorgamiento de la presente
28 escritura pública, se observaron los preceptos legales aplicables



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MEJÍA

Dr. Rolando Isaac Zurita Espinoza



1 al caso y, leída que fue íntegramente por mí el Notario a los
2 comparecientes, éstos se ratifican y firman conmigo en UNIDAD
3 DE ACTO, QUEDANDO INCORPORADA AL PROTOCOLO
4 DE ESTA NOTARIA DE TODO LO CUAL DOY FE.-

5

6
7 BLANCA CARLOTA GUANOCHANGE JACOME
8 C.C. 1708357791



9
10
11 MILTON IVÁN GUANOCHANGE GUAÑUNA
12 C.C. 1714620760



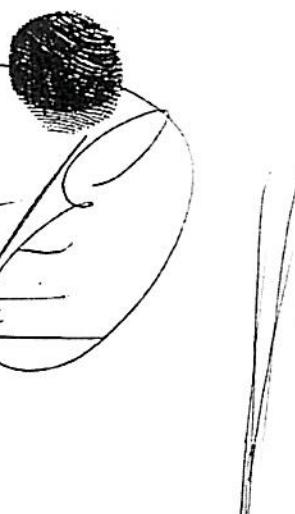
13
14
15 SILVIA DOLORES GUANOCHANGE GUAÑUNA
16 C.C. 171477949-1



17
18
19 JOSÉ AMADOR GUANOCHANGE GUAÑUNA
20 C.C. 1720068905

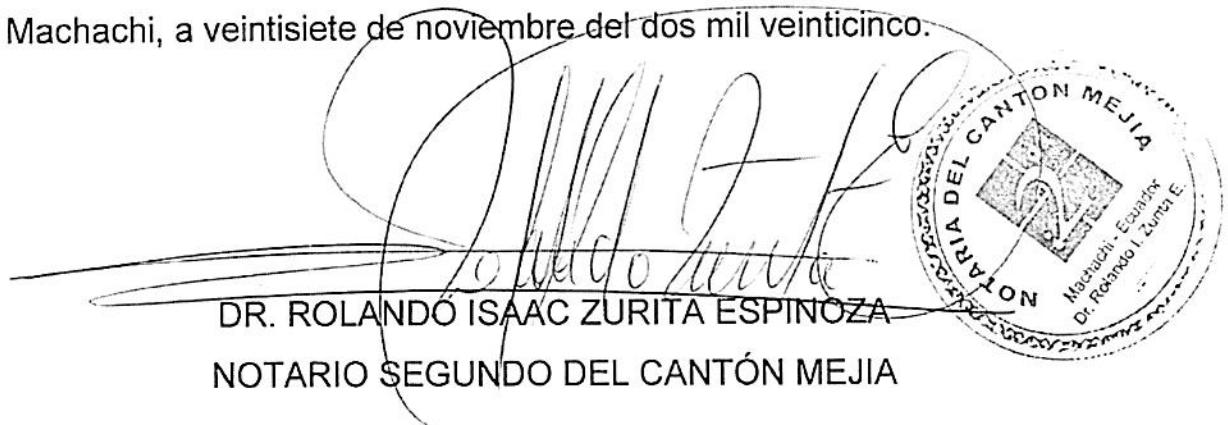


21
22
23 Tecnólogo WILSON HUMBERTO RODRIGUEZ VERGARA
24 C.C. 171186271-2



25
26
27 DR. ROLANDO ISAAC ZURITA ESPINOZA
28 NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN MEJIA

Se otorgó ante mí cuyo protocolo se lleva, actualmente a mi cargo, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR EXPROPIACIÓN OTORGADA POR: BLANCA CARLOTA GUANOCHANGA JACOME Y OTROS A FAVOR DE: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA, debidamente sellada y firmada en Machachi, a veintisiete de noviembre del dos mil veinticinco.



DR. ROLANDO ISAAC ZURITA ESPINOZA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN MEJIA

